



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 436 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 20 DIC. 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 25974-2023-GGR, sobre transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley N° 31358, las transferencias a que se refiere el párrafo 4.1, se aprueban mediante resolución del titular del Pliego en el caso del gobierno nacional, o con resolución ejecutiva regional o resolución de alcaldía, en el caso de los gobiernos regionales y locales, respectivamente. La resolución del titular del pliego del gobierno nacional y la resolución ejecutiva regional se publican en el diario oficial El Peruano y la resolución de alcaldía, que se publica en su página web;

Que, mediante Oficio N° 000043-2023-CG/SGE, la Contraloría General de la República, solicita transferencia financiera para el control gubernamental en el marco de la Ley N° 31358, manifiesta que de conformidad al artículo 4 de dicha norma, los pliegos involucrados del gobierno nacional, regional y local, podrán realizar transferencias financieras a favor del pliego 019 – Contraloría General de la República, conforme a los cronogramas de ejecución de obra anuales valorizados vigentes, programa de ejecución de obras, planes de inversión, plan anual de contrataciones o documentos de similar naturaleza, y según ANEXO del oficio, se encuentran inversiones en ejecución de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 2120-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de fecha 19 de diciembre del 2023, manifiesta: "(...) la Gerencia General Regional, autoriza la transferencia financiera a la Contraloría General de la República en marco a la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente, de acuerdo a la asignación de crédito presupuestario, para financiar el costo de control gubernamental de los Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2520451 y 2250970, en el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Por otra parte (...) la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, solicita certificación de crédito presupuestario para la transferencia financiera a la Contraloría General de la República para el PIP con CUI N° 2532916 en el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto S/78,018.00 soles (...)". Asimismo, menciona que ha efectuado la certificación de crédito presupuestario para la transferencia financiera a la Contraloría General de la República, de acuerdo al siguiente detalle:

META	TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA CONTROL CONCUERRENTE DE LOS PIP	MONTO CERTIFICADO	NOTA DE CERTIFICACIÓN
0358	2520451 "Creación del servicio de Protección en riberas del Río Quellomayo margen derecho vulnerables ante el peligro de inundación en la localidad de San Gaban, del distrito de San Gaban - provincia de Carabaya - departamento de Puno"	52,967.00	9926
0359	2250970 "Mejoramiento del servicio de conservación de la diversidad Biológica en selva verde, San Gaban, Punta Perdida, Cotacucho, Puno, Jucumarini, Cushini, río Condor, río Tavara, y Paco Pacuni, distritos de Ayapata, San Gaban, Santa Rosa, Vilque Chico-Puno"	77,523.00	9927
0360	2532916 "Creación del servicio de protección en riberas del Río Loripongo y molla ambos márgenes vulnerables ante el peligro de inundación en la localidad de Laraquero y centro poblado de Huarijuyo del distrito de Pichacani - provincia de Puno - departamento de Puno"	78,018.00	9928
TOTAL S/.		208,508.00	

Por consiguiente, la Sub Gerencia de Presupuesto, remite las respectivas notas de certificación, sugiriendo se comunique a la Oficina Regional de Administración para su trámite correspondiente de Transferencia Financiera; y

Estando al Memorándum N° 839-2023-GR PUNO/GRRNyGA y Memorándum N° 847-2023-GR PUNO/GRRNyGA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Memorándum N° 2078-2023-GR-PUNO/GGR de la Gerencia General Regional,





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 436 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 20 DIC. 2023



Informe N° 2120-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 1023-2023-GR PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y disposición de Gerencia General Regional mediante proveído;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República; de acuerdo al siguiente detalle:

META	TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA CONTROL CONCUERRENTE DE LOS PIP	MONTO CERTIFICADO	NOTA DE CERTIFICACIÓN
0358	2520451 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO QUELLOMAYO MARGEN DERECHO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN GABAN, DEL DISTRITO DE SAN GABAN - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	52,967.00	9926
0359	2250970 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SELVA VERDE, SAN GABAN, PUNTA PERDIDA, COTACUCHO, PUNO, JUCUMARINI, CUSHINI, RIO CONDOR, RIO TAVARA, Y PACO PACUNI, DISTRITOS DE AYAPATA, SAN GABAN, SANTA ROSA, VILQUE CHICO-PUNO"	77,523.00	9927
0360	2532916 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO LORIPONGO Y MOLLA AMBOS MÁRGENES VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LA LOCALIDAD DE LARAQUERI Y CENTRO POBLADO DE HUARIJUYO DEL DISTRITO DE PICHACANI - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	78,018.00	9928
TOTAL S/.		208,508.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en el Formato "CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO" Nros. 000009926, 000009927 y 000009928.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina Regional de Administración, y demás dependencias involucradas en el proceso de transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

